



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

Resolución Nro. 37/2020

Montevideo, 24 JUL. 2020

VISTO: la situación de los vehículos de las empresas arrendadoras que no pueden ser registrados en CIRHE por lo dispuesto en el Dto. 349/001 de 11/09/2001, -----

RESULTANDO: I) que los arrendamientos de vehículos están permitidos en nuestro Derecho, II) que todos los vehículos con un peso bruto total mayor a 3.500 kgs. y/o con una capacidad de carga mayor a 2.000 kgs. deben realizarse la Inspección Técnica Vehicular-----

CONSIDERANDO: la seguridad vial, -----

ATENTO: a lo expuesto-----

EL DIRECTOR NACIONAL DE TRANSPORTE

RESUELVE:

1°.- Autorízase a CIRHE a expedir un permiso nacional de circulación provisorio por 5 días para circular vacío con destino a realizarse la Inspección Técnica Vehicular, para los vehículos con capacidad de carga mayor a 2.000 kgs. y/o con un peso bruto total mayor a 3.500 kgs. de las empresas arrendadoras que solo podrán arrendar sus vehículos de transporte de carga a empresas previamente registradas en la DNT.-----

2°.- Por Secretaría General notifíquese a APPLUS SA. y comuníquese a todas las empresas arrendadoras de vehículos en lo que concierne a

www.mtop.gub.uy Tel. (+5982) 915 7933
Rincón 575, Montevideo - Uruguay



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

vehículos de carga con capacidad mayor a 2.000 kgs. Comuníquese a Dirección General de Transporte por Carretera, División CIRHE, División UCIC, División Fiscalización, División Ingeniería de Transporte y Area de Gobierno Electrónico para su publicación en la pagina web del MTOP.

Dr. PABLO LABANDERA
Director Nacional de Transporte
del M.T.O.P.